



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.974

DECRETO No. 974

26 de noviembre de 2020

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO
VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 008 de octubre 20 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, el término que resta de la vigencia 2020, para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.325 enviada por la Secretaría de Planeación, en la cual expiden viabilidad para que la Secretaría de Salud realice adición presupuestal por valor de \$9.256.695.830.45 sin situado de fondos al proyecto 2000021 “administración y aseguramiento del SGSSS para garantizar el acceso universal a la población del municipio Palmira”, al rubro presupuestal Palmira un Territorio con Aseguramiento Pa’ Todos; de los cuales el valor de \$8.768.079.737.45 corresponden al fondo 324 PGN - ADRES SSF (Administradora Recursos Salud) y el valor de \$488.616.093 corresponden al fondo 392 Recursos IVC -SUPERSALUD-SSF. Recursos que hacen parte de la liquidación mensual de afiliados por EPS y entidad territorial - octubre 2020 liquidación mensual de afiliados por EPS y entidad territorial - noviembre 2020, para legalización de gasto por concepto de recursos sin situación de fondos Régimen Subsidiado, LMA mes de octubre y noviembre.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

Que mediante nota interna nota interna No. 2020-160.12.3.325 enviada por la Secretaría de Planeación, en la cual expiden viabilidad para que la Secretaría de Salud, traslade el valor de \$30.075.295,41, del proyecto No. 2000051 "fortalecimiento de la salud pública y prestación de servicios en el municipio de Palmira" rubro Palmira un Territorio con Salud Pa' Todos, al proyecto No. 2000021 "Administración y aseguramiento del SGSSS para garantizar el acceso universal a la población del municipio Palmira" al rubro Palmira un Territorio con Aseguramiento Pa' Todos. Recursos que corresponden al fondo recursos del balance Coljuegos (818).

Que mediante nota interna No. 2020-17.8.1.156 enviada por la Secretaría de Desarrollo Institucional solicita traslado presupuestal de funcionamiento por valor de \$117.330.435 del rubro otros seguros al rubro seguros de bienes muebles e inmuebles, fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (101), los cuales se requieren para cubrir las pólizas desde el 30 de diciembre de 2020 al 30 de abril del año 2021.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER, presenta solicitud de asignación de recursos por valor de \$219.108.188, mediante oficio de fecha 24 de noviembre, para cubrir gastos de funcionamiento por la afectación del COVID -19, argumentando que para la vigencia fiscal 2020, la fuente de financiación de los gastos de funcionamiento se encuentra gravemente afectada, por el cierre de actividades en los escenarios deportivos, que generaban los ingresos presentándose dificultades en el pago de los salarios y demás gastos inherentes a la nómina del IMDER.

Que teniendo como fundamento el concepto jurídico No. 2020-130.15.2.15, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por el secretario jurídico en el cual expide concepto favorable de viabilidad para transferencia de recursos al IMDER, donde manifiesta entre otras, que siendo los establecimientos públicos secciones del presupuesto municipal creados para cumplir funciones de carácter administrativo, es posible que sus ingresos estén conformados por recursos aportados en todo o en parte por el presupuesto municipal (nivel central), los cuales se ejecutaran para atender obligaciones del establecimiento por funcionamiento, inversión o servicio a la deuda y teniendo en cuenta que el presupuesto general debe ejecutarse de manera equilibrada e incluir con prelación el pago del servicio de la deuda conforme las voces del artículo 447 de Decreto 111 de 1996, se puede entender que si alguna de las secciones presupuestales no recibe ingresos suficientes para servir a la deuda, el nivel central puede hacer aportes para este fin, con el objetivo de garantizar la ejecución equilibrada del presupuesto general.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda informa que la transferencia al IMDER para gastos de funcionamiento, de acuerdo con la afectación que han tenido en sus ingresos por consecuencia de la Emergencia Sanitaria declarada en el país mediante el Decreto 461 de 2020, además del concepto jurídico, la transferencia para funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER se puede hacer así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
1225	Arrendamiento	1140	101	119.831.452,00	
12910	Reintegros	1140	101	99.276.736,00	
137	Transferencia Establecimientos Públicos	1132	101		219.108.188,00
TOTAL TRASLADO				219.108.188,00	219.108.188,00

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 041 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 26 de noviembre de 2020, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Salud, Secretaría Desarrollo Institucional, Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contra créditos y Créditos por valor de \$366.513.918.41, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que, a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuarse adición por valor de \$9.256.695.830.45, en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$366.513.918.41:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				366.513.918,41
	SECRETARÍA DE SALUD				30.075.295,41
32001111	Palmira un Territorio con Salud Pa' Todos	2000051	1173	818	30.075.295,41
	ADMINISTRACIÓN GENERAL				336.438.623,00
12234	Otros Seguros		1140	101	117.330.435,00
1225	Arrendamiento		1140	101	119.831.452,00
12910	Reintegros		1140	101	99.276.736,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de \$366.513.918.41:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				366.513.918,41
	SECRETARÍA DE SALUD				30.075.295,41
32002111	Palmira un Territorio con Aseguramiento Pa' Todos	2000021	1173	818	30.075.295,41
	ADMINISTRACIÓN GENERAL				117.330.435,00
12262	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles		1140	101	117.330.435,00
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER				219.108.188,00
137	Transferencia Establecimientos Públicos		1132	101	219.108.188,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Adición al Ingreso por valor de \$9.256.695.830.45:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN INGRESO		9.256.695.830,45
20024	PGN - ADRES(Administradora Recursos Salud)	324	8.768.079.737,45
20025	Recursos IVC -SUPERSALUD-SSF	392	488.616.093,00

Cifras expresadas en pesos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709501



SC - CER415753





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Adición al gasto por valor de \$9.256.695.830.45:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO				9.256.695.830,45
	SECRETARÍA DE SALUD				9.256.695.830,45
32002111	Palmira un Territorio con Aseguramiento Pa' Todos	2000021	1173	324	8.768.079.737,45
32002111	Palmira un Territorio con Aseguramiento Pa' Todos	2000021	1173	392	488.616.093,00

Cifras expresadas en pesos

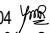
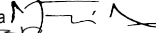
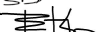
ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda 
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación 
Patricia Hernández Guzmán - Subsecretaría Financiera 